

Monte Patria, 17 de junio de 2015.

**VISTOS:** DFL. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Artículo 51, Inciso 2° del DFL N° 1/96 del Ministerio de Educación, y lo dispuesto en la Ley N° 19.933, publicado en el Diario Oficial del 12 de febrero de 2004, en su Capítulo V, Título II, Artículo 12, Letra C.

**DECRETO:**

- 1.- **ESTABLEZCASE** los siguientes porcentajes de **Asignaciones de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Texto Refundido de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente y sus modificaciones, Ley Numero 19.933, publicada en el Diario oficial del 12 de febrero de 2004:

ESTABLECIMIENTO	SUB DIR	INSP. GRAL	JEFE U.T.P.	ORIEN TADOR	EVALUA DOR
ESCUELA TULAHUEN	-	-	15	-	10
COLEGIO RIO GRANDE - CAREN	-	-	15	-	10
COLEG. REPUBLICA DE CHILE	19	19	17 Media 20 Básica	12	12
COLEG. CERRO GUAYAQUIL EL PERALITO	-	16	15	-	10
ESCUELA EL PALQUI	-	19	17	12	12
ESC. WENCESLAO VARGAS DE RAPEL	-	-	15	-	-
ESCUELA HUATULAME	-	-	15	10	10
ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	-	-	15	-	-
LICEO PDTE. EDO. FREI MONTALVA	-	19	17	12	12
COLEGIO LA VILLA- EL PALQUI	-	-	15	-	10

- 2.- La Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica se hace efectiva a contar del **01 de junio 2015, y permanecerá vigente hasta el 29 de febrero de 2016.**
- 3.- Dejase establecido que solo se debe cancelar el 20% de la Asignación de Responsabilidad de Jefe Técnico Pedagógica a la Señora **BARBARA VERONICA BARRAZA VARELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] JEFE U.T.P., del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, de acuerdo a lo solicitado por la dirección del Establecimiento Educacional antes indicado, en su Ord. N° 147 del 05 de mayo de 2015, en caso N° 3.
- 4.- Dejase establecido que el porcentaje de la Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica sufrirá variación cuando la matrícula aumente o disminuya en un determinado establecimiento educacional, lo cual se dictaminará cada año, y considerando lo dispuesto en el Inciso 2°, Art. N° 51 del D.F.L. N° 1/96 del Ministerio de Educación, y tramos.

	TRAMO DE MATRICULA	SUB DIR	INSP. GRAL	JEFE U.T.P.	ORIEN TADOR	EVALUA DOR
TRAMO "A"	180 549	16	16	15	10	10
TRAMO "B"	550 649	19	19	17	12	12
TRAMO "C"	650 800	19	19	17	12	12
TRAMO "D"	801 1000	20	20	18	13	13

- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE